



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAV
Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 2 de diciembre de 2016

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref:

LICITACIÓN N° 25/002/2016 – PP, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA CIUDAD DE MONTEVIDEO PARA ACTIVOS APLICABLE A LAS LICITACIONES 26/002/2016, 28/002/2016 Y 29/002/2016.

PREGUNTA N° 1

1. Informe Geotécnico:

Consultamos si el informe geotécnico de la licitación de referencia va a ser enviado por el MVOTMA como parte de los recaudos de la licitación.

RESPUESTA N° 1

Dicho informe fue publicado con fecha 3 de noviembre en www.comprasestatales.com.

PREGUNTA N° 3

3. Solicitamos se confirme si el ítem d "De los predios" *de la Sección IV* forma parte o no del pliego de referencia ya que no pudimos encontrarlo en el mismo.

RESPUESTA N° 3

Debido a que el Ministerio suministra el predio, no se incluye en este pliego las condiciones de admisibilidad del predio.

PREGUNTA N° 4

4. Viviendas con accesibilidad y con equipamiento para discapacitados:

a. Solicitamos aclarar cuántas unidades deben ser diseñadas para discapacitados según pliego del MVOTMA.

b. Solicitamos aclarar si para el resto del edificio se debe cumplir con la norma UNIT 200:2014, o solamente con lo solicitado por la Intendencia de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo sobre accesibilidad.

RESPUESTA N° 4

- a. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las unidades que deben ser diseñadas para discapacitados son las siguientes:**

"21.3.- Cada oferta deberá destinar el 5 % del total de las viviendas de 2 dormitorios de su oferta, para usuarios discapacitados, (con un mínimo de 1 vivienda),..."

- b. Se deberá cumplir con las exigencias determinadas en el Pliego para las viviendas destinadas a discapacitados.**

Para el resto de las viviendas el Pliego establece la obligatoriedad de cumplir simultáneamente con la normativa Departamental y con la norma UNIT 200:2014. Dicho cumplimiento se realizará en el marco de los parámetros de "Accesibilidad convertible" definido por la Intendencia de Montevideo.

Se transcribe lo establecido en el Pliego:

"Sección VI

DISCAPACIDAD – ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

- a. Las ofertas deberán cumplir con la normativa Departamental y con la Norma UNIT 200:2014 o con aquellas que se encuentren vigentes hasta el mes previo a la fecha de apertura de la Licitación del presente Llamado"**

PREGUNTA N° 5

5. Puertas de acceso a la unidad de vivienda desde el hall o de una circulación cerrada:

En Pliego, en el capítulo 30.12.- Carpintería de la Unidad de vivienda punto a1.- Puertas de acceso a la unidad de vivienda desde el hall o de una circulación cerrada. (Si las puertas dan al exterior rige lo dispuesto para el edificio para puertas exteriores), se indica. "Todas las puertas de acceso a las viviendas... Marcos.- Serán de madera.... No se admitirán marcos de puertas exteriores de chapa doblada, o de perfiles de hierro."



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

Sin embargo en el punto a3. Puertas interiores a la vivienda. Son aquellas que no están en contacto directo con el exterior, (puertas interiores del la unidad de vivienda) se indica, "Cuando las puertas interiores sean de acceso a las unidades de vivienda.... Marcos: Serán del tipo cajón de madera o chapa doblada."

Solicitamos aclarar si los marcos de las puertas de acceso a las viviendas desde los espacios comunes pueden ser tanto de chapa doblada como de madera.

RESPUESTA N°5

Se realizará aclaración sin consulta.

Por División Planificación y Diseño.



Arq. Celina Maynard



A.S. Rosana Vede

Recibido 21/12/16



Sibila Rodríguez Bertel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.